

Visto el resultado satisfactorio de la pruebas a las que ha sido sometido por el Dantest Institute y por la Comisión de Pruebas de la Zona Centro de la Dirección General de la Marina Mercante y comprobándose que cumple con la Regla 32.1 del capítulo III del convenio Solas 74/1978 y enmiendas 1983, así como resolución OMI A521 (13) Parte I, Sección 2.11.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento	Marca/modelo	Número de homologación
Chaleco salvavidas inflable de una cámara (no Solas) ...	Viking/Norvik 30 P.U.	12/0592

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

15962 RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «100», fabricado por la firma comercial «Magriñá, Sociedad Anónima», con registro de monrol metroológico número 0127.

Vista la petición interesada por la Entidad «Magriñá, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Santa Isabel, número 15, Madrid, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo número 90006 de la balanza electrónica de mostrador, modelo «100» aprobada por resolución de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la Entidad «Comercial Magriñá, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 90006 de la balanza electrónica de mostrador, modelo «100».

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 20 de mayo de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

15963 RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Corcontrol, Sociedad Anónima», Bergondo (La Coruña), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de la Junta de Galicia, de la Resolución de 26 de marzo de 1992, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Corcontrol, Sociedad Anónima», sito en polígono Industrial de Bergondo, calle Lubre, parcela G-14, Bergondo (La Coruña), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» y «Área de ensayos de Laboratorio de Mecánica del Suelo».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 15027HA92 y «Área de ensayos de Laboratorio de Mecánica del Suelo» con el número 15028SE92.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15964 ORDEN de 8 de mayo de 1992 por la que se aprueba el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «San Felipe Neri» de Palma de Mallorca.

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «San Felipe Neri», sitos en la calle Vilanova, sin número, de Palma de Mallorca (Balears), y don Miguel Rosselló Castell en su condición de representante legal de «Gorg Blau, Sociedad Cooperativa», en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de la citada entidad.

Hechos

Primero.—El expediente fue remitido con fecha 20 de febrero de 1992 por la Dirección Provincial de Baleares, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.—Los Centros cuentan con clasificación definitiva para ocho unidades de Educación General Básica y autorización definitiva para una unidad de Preescolar (Párvulos), otorgadas por Ordenes ministeriales de fecha 10 de mayo de 1979 y 2 de octubre de 1980, respectivamente.

Tercero.—Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Registro de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros a favor de «Sociedad Cooperativa Limitada Gorg Blau».

Cuarto.—Por tratarse de un centro concertado, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado.

Quinto.—Mediante escritura de cesión gratuita de titularidad otorgada ante el Notario de Palma de Mallorca don Gonzalo López-Fando Raynaud con el número 1503/1992 de su protocolo, don Lorenzo Fernández Oliver, en nombre y representación del Oratorio de San Felipe Neri, cede la titularidad, a todos los efectos, de los citados centros a favor de «Gorg Blau, Sociedad Cooperativa Limitada», que, representada en dicho acto por don Miguel Rosselló Castell, la acepta.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

— Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

— Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

— Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitario.

Segundo.—Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.—Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «San Felipe Neri» de Palma de Mallorca (Balears) que, en lo sucesivo, será ostentada por la entidad mercantil «Sociedad Cooperativa Limitada Gorg Blau» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, el referido a Educación General Básica, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.